

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA
DE 30 DE DICIEMBRE DE 2009

Asistentes.-

D. Unai Hualde Iglesias
D.^a María Carmen Otaegui Sáez de Maturana
D. Iñaki Miguel Martiarena
D. Pedro María Zabalo Uribe
D. Raúl Barrena González
D.^a Arantza Bengoetxea Intxausti
D. Juan José Goikoetxea San Román
D. Juan Miguel Pérez Hurtado
D.^a María Josefa Notario Grados
D. Mariano García Garrancho
D.^a María Antonia Román Casasola
D. Francisco Javier Cerdán Calvo
D. Arturo Carreño Parras

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de diciembre de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Unai Hualde Iglesias, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Secretario.-

D. Isaac Valencia Alzueta

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se trata del Acta de la sesión extraordinaria de 14 de diciembre de 2009. Preguntado por el Sr. Alcalde si alguno de los asistentes desea realizar alguna observación al Acta, al no efectuarse ninguna se aprueba.

A) SECRETARÍA

2.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS A LA SOCIEDAD PÚBLICA ATABO ALTSASU S.L.

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua el día 15 de octubre de 2009 se acordó aprobar inicialmente la Memoria y Estatutos para la creación de una sociedad municipal.

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 132, de 26 de octubre de 2009, se procedió a la exposición pública del expediente por plazo de 30 días naturales, presentándose diferentes alegaciones.

Por acuerdo de Pleno de 14 de diciembre de 2009 se desestimaron tales alegaciones y se aprobó definitivamente el expediente administrativo para la constitución de la sociedad pública de este Ayuntamiento denominada "ATABO ALTSASU, S.L."

Con fecha 22 de diciembre de 2009 se elevó a escritura pública ante el Notario de Altsasu/Alsasua D. Francisco Javier de las Fuentes Abad, la constitución de la sociedad y los Estatutos de la misma, entre cuyo objeto social figura:

"2) Impulsar la gestión y dinamización del patrimonio inmobiliario propiedad del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.

El desarrollo de este objetivo se llevará a cabo mediante el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La gestión y explotación de obras y servicios en caso de obtener la encomienda correspondiente conforme a las normas aplicables en cada caso.

b) Gestión y explotación, de locales y solares, existentes y futuros, que siendo de propiedad municipal, el Ayuntamiento adscriba a esta Sociedad".

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y el art. 225.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Encomendar la gestión de las instalaciones deportivas municipales a la sociedad municipal ATABO ALTSASU, S.L., en los términos que figuran en el documento para las condiciones de esta encomienda, añadiendo las observaciones realizadas desde Intervención.

2.º Requerir a la gerencia de la sociedad que, en el plazo de seis meses a contar desde el inicio de la encomienda, presente una propuesta de variación, en su caso, de las condiciones de la misma.

3.º Notificar el presente acuerdo a la sociedad ATABO ALTSASU, S.L., a los efectos oportunos.

3.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEPOSITADA POR H.M. COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. PARA EL CONTRATO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA.

Por acuerdo de Pleno de 27 de enero de 2006, se adjudicó a H.M. COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. el contrato de obras para la construcción de una piscina cubierta en Alsasua, por importe de 3.386.431,49 €, IVA incluido. Como garantía del cumplimiento del contrato el adjudicatario depositó un aval por la cantidad equivalente al 4% del importe de la adjudicación (135.457,26 €).

Queda el asunto sobre la mesa.

4.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES POR PARTE DE NITRAM POOL S.L.

Por acuerdo de Pleno de 3 de septiembre de 2008, se adjudicó a NITRAM POOL, S.L. el contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de arrendamiento, de la gestión integral de las instalaciones deportivas municipales.

A raíz del escrito de renuncia presentado por la empresa adjudicataria el 1 de abril de 2009 y tras sucesivas negociaciones, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2009 se acordó la resolución de mutuo acuerdo con NITRAM POOL, S.L. del contrato gestión de servicio público, bajo la modalidad de arrendamiento, de la gestión de las instalaciones deportivas municipales, hasta el 31 de diciembre de 2009. Según el apartado 9.º del expositivo del documento aprobado, la finalidad del mismo era *“garantizar la continuidad de la prestación del servicio público contratado con NITRAM POOL, S.L., evitando así el cierre de las instalaciones deportivas municipales incluidas en dicho contrato”*, así como que *“no se va a producir un corte de los suministros energéticos del complejo deportivo Zelandi derivado del impago de las facturas correspondientes y que estas instalaciones van a permanecer abiertas y en funcionamiento”*.

A tal fin, de conformidad con el apartado 10º, el Ayuntamiento asumiría, de forma siempre subsidiaria, el pago de las facturas correspondientes a los suministros energéticos y otros gastos del complejo deportivo Zelandi posteriores al 1 de abril de 2009. Para ello el Ayuntamiento previó finalmente una partida de 100.000 € y NITRAM POOL, S.L. debía aportar mensualmente relación y justificante de todos los gastos realizados con motivo de la gestión de las instalaciones deportivas municipales, así como un balance analítico de la instalación correspondiente a los meses de abril a diciembre de 2009. En el supuesto de que del mismo se desprendiesen pérdidas superiores al importe de los gastos justificados, con el fin de garantizar la continuidad del servicio público el Ayuntamiento realizaría una aportación por el importe máximo de las facturas y justificantes de estos gastos, en el plazo de un mes a contar desde la presentación de las facturas y demás documentos justificativos correspondientes.

Hasta la fecha, el Ayuntamiento ha venido abonando de forma regular, e incluso anticipada, el precio correspondiente a la parte del contrato de asistencia, y también ha abonado 67.260,19 € por las pérdidas superiores a los gastos justificados de abril a septiembre de 2009, una vez realizadas las comprobaciones y requerimientos correspondientes.

Sin embargo, desde el día 10 de noviembre de 2009 la piscina cubierta del complejo deportivo Zelandi no está funcionando en las debidas condiciones, debido al impago por parte de la empresa adjudicataria de las facturas del gas y la luz de la instalación. Este hecho ha traído consigo:

- La suspensión de todos los cursillos a impartir en las piscinas (natación, acuagym...), dejándose de impartir en algunos casos hasta 16 sesiones de unos cursos cobrados a las personas cursillistas por adelantado.

- La imposibilidad de realizar nado libre por parte de las personas abonadas, ni la realización de los entrenamientos del Club Natación Sakana.

- La realización en malas condiciones del resto de cursillos que, aunque se han podido llevar acabo, ni las condiciones de temperatura de las salas, ni las condiciones de los vestuarios eran idóneas.

- Imposibilidad de uso de la zona de relax.

- La imposibilidad para la totalidad de las personas usuarias de usar los vestuarios por carecer de agua caliente ni temperatura ambiente adecuada.

- La devolución de muchos de los recibos remesados.

- Deterioro de la imagen de la instalación, recuperada en parte con la campaña de captación realizada en septiembre por parte del Ayuntamiento.

- Malestar y cansancio por parte de todas las personas usuarias (abonadas o no) por no poder recibir un servicio en condiciones.

- Deterioro de la instalación.

Ello a pesar de los requerimientos realizados mediante Resoluciones de Alcaldía nº 1289/2009, de 17 de noviembre, y 1293/2009, de 18 de noviembre, en los que se ordenaba a la empresa adjudicataria que procediera a la inmediata reapertura de las instalaciones en condiciones adecuadas para su funcionamiento.

En consecuencia, NITRAM POOL, S.L. no está dando cumplimiento al acuerdo de resolución del contrato alcanzado el 4 de junio de 2009, tal y como se ponía de manifiesto en el informe del Servicio de Deportes de 18 de noviembre de 2009.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad

ACUERDA:

1.º No abonar a NITRAM POOL, S.L. la factura correspondiente al precio del contrato de asistencia correspondiente al mes de diciembre de 2009, ni cantidad alguna derivada del

acuerdo de resolución de mutuo acuerdo de fecha posterior al corte de gas y luz de las piscinas del complejo deportivo Zelandi, ya que a partir de la misma estas instalaciones no han permanecido abiertas y en funcionamiento en las condiciones exigidas en el acuerdo de resolución ni en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

2.º Notificar el presente acuerdo a NITRAM POOL, S.L., así como dar traslado del mismo a las Áreas de Hacienda y Deportes del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

B) HACIENDA

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 42/2009, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2008, PRORROGADO A 2009 (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CATASTRO).

Con fecha 3 de octubre de 2009 se presenta informe de la empresa TRACASA como aclaración al incremento de facturación con respecto al ejercicio 2008 por el servicio de mantenimiento de catastro. La falta de suficiente crédito presupuestario origina la necesidad de tramitar una modificación al presupuesto vigente.

Como financiación de la misma se propone la baja de crédito de partidas de la bolsa 1 0 3, gastos financieros, saldo resultante por la reducción de tipos de interés.

Estudiado el informe de Intervención y siguiendo el dictamen de la Comisión de Hacienda de 22 de diciembre de 2009, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 42/2009, del Presupuesto para el ejercicio 2008, prorrogado a 2009.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 6130 22703	Servicio mantenimiento Catastro	4.313,33 €

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 4.313,33 €

La financiación de las modificaciones de crédito anteriores se hará con cargo a:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
Bolsa 1 0 3	Carga financiera intereses	4.313,33 €

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 43/2009, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2008, PRORROGADO A 2009 (PLAN CUATRIENAL – EJECUCIÓN ZONA CENTRO).

Con fecha 4 de octubre de 2007 el Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua aprobó el Plan de Financiación de las obras incluidas en el Plan de Infraestructuras Locales 2005-2008.

Dentro de la financiación de la inversión figura la afección de remanente por venta de solares que resulta del expediente de cuentas.

Una vez aprobada la liquidación del ejercicio 2008 y comprobada la situación presupuestaria de las obras se considera necesaria la aprobación del expediente de modificación financiada con el remanente de tesorería afectado por acuerdo de Pleno.

Sometido el asunto a votación, no queda aprobada la modificación.

7.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTES PARA EL EJERCICIO DE 2008.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2009 se aprobó el expediente de Cuentas del ejercicio 2008.

Realizado un análisis de costes con los criterios preestablecidos de imputación de mediales se han obtenido los costes finales por centros, desglosado en tres organismos:

- Patronato Municipal de Música
- Patronato Residencia de Ancianos Aita Barandiaran
- Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua

Siguiendo el dictamen de la Comisión de Hacienda de 22 de diciembre 2009, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar el Estudio de Costes elaborado sobre expediente de Cuentas del ejercicio 2008, para el Patronato de Música, Patronato Residencia de Ancianos “Aita Barandiaran” y Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.

2.º Remitir el expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

3.º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Administración Local, así como dar traslado del mismo al Área de Hacienda del Ayuntamiento.

C) URBANISMO

8.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL REFERENTE A LAS ORDENANZAS DE REGULACIÓN DE LAS ALTURAS DE LAS EDIFICACIONES.

Con fecha 30 de noviembre de 2009 el arquitecto asesor municipal presenta propuesta de modificación pormenorizada del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, referente a las ordenanzas de regulación de las alturas de las edificaciones, en la que incluye una nueva Ordenanza reguladora de las Alturas de las Edificaciones, así como una nueva redacción de los arts. 1 (U.C. 1 - Casco Viejo) y 2 (U.C. 2 - "Frontón", "Zelai", "San Juan", "Venta Abajo") de la Normativa Urbanística Particular.

Según indica en su informe, la justificación de esta propuesta viene dada por la ausencia de regulación de la forma de medir la altura de las edificaciones, y con la misma pretende introducir una forma más inteligible y fácil de cumplir esta normativa.

La Comisión de Urbanismo, reunida el día 16 de diciembre de 2009, informó favorablemente la tramitación de la modificación del Plan Municipal propuesta.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 49.3.i), 64.1, 74 y 79.3 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y los arts. 22.1.c) y 325 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la modificación de las determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, referentes a los arts. 1 (U.C. 1 - Casco Viejo) y 2 (U.C. 2 - "Frontón", "Zelai", "San Juan", "Venta Abajo") de la Normativa Urbanística Particular, así como la Ordenanza reguladora de las Alturas de las Edificaciones, en los términos de la propuesta presentada por el arquitecto asesor municipal.

2.º Abrir un período de información pública de un 30 días mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra, exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación, al menos, en los diarios editados en Navarra.

9.- MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA GENERAL DEL PLAN MUNICIPAL DE ALTSASU/ALSASUA.

Con fecha 30 de noviembre de 2009 el arquitecto asesor municipal presenta propuesta de modificación pormenorizada del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, referente a los arts. 44 y 45 Normativa Urbanística General, a raíz de una consulta realizada en torno al cierre del área destinada a los surtidores de la antigua gasolinera situada en la c/ Venta Abajo nº 9, parcela catastral 372 del polígono 3. El arquitecto considera que el edificio existente en dicha parcela, por su calidad, tipología y escasez, debe ser conservado.

El art. 44 se encuentra dentro del Título IV (Definiciones y clases en el patrimonio histórico protegido). Este artículo es el que hace referencia a los inmuebles protegidos en el Grado II y la modificación planteada consiste en la introducción del edificio de la calle Venta Abajo, 9 (gasolinera, polígono 3 parcela 372) en esta relación de inmuebles protegidos.

Por su parte, la modificación propuesta en el art. 45 consiste en la previsión de unas normas de construcción específicas para este mismo inmueble, con el fin de garantizar su conservación.

La Comisión de Urbanismo, reunida el día 16 de diciembre de 2009, informó favorablemente la tramitación de la modificación del Plan Municipal propuesta.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 49.3.i), 74 y 79.3 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y el art. 22.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la modificación de las determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, referentes a los arts. 44 y 45 de la Normativa Urbanística General, en los términos de la propuesta presentada por el arquitecto asesor municipal.

2.º Abrir un período de información pública de un mes mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra, exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación, al menos, en los diarios editados en Navarra.

D) OTROS

10.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

11.- MOCIONES:

- RAUL BARRENA, ARANTZA BENGOETXEA Y JUANJO GOIKOETXEA: FALTA FINANCIACIÓN ENTIDADES LOCALES.

El Sr. Barrena González da lectura a la siguiente moción:

Politika neoliberalak eta finantza-entitateek sortutako krisian murgilduta jarraitzen dugu bete-betean; eta iaz egin zuten bezala, UPN-ren gobernuak PSN-ren laguntzarekin (elkarrekin sinatutako akordioak jasotzen duena betez) hiritarrei ordainarazi nahi dizkie egoeraren ondorioak.

Udal finantziazioari dagokionez, baliabideak are gehiago murriztu nahi dituzte, eta horrela, udaletxeek politika soziala garatzeko dituzten aukerak erabat baldintzatu. Politika sozial hori ezinbestekoa da krisi egoerari zein haren ondorioei aurre egiteko. Betiko moduan, sistemaren krisia herriak eta langile klaseak ordain dezan nahi dute, eta bien bitartean, arduradunak guztion diruaz dira babestuak.

Nafar Gobernuak, "Nafarroako toki haziendetako zergen gaineko partehartzea eta berme eta banaketa formulak" izeneko azaroaren 20ko 19/2008 Foru Lege eskas eta urria betez, 247.525.283 euroko aurrekontua eman die toki haziendei, 2009koarekiko % 1,1eko igoyerarekin. Horrek ia erabateko geldiaraztea dakarkio kontu-sailari (2,7

Seguimos inmersos en la crisis generada por las políticas neoliberales y las grandes entidades financieras, y al igual que el año pasado, los presupuestos que el gobierno de Navarra de UPN con el apoyo del PSN (concretado en el pacto firmado) vuelven a cargar sobre las espaldas de la ciudadanía Navarra la factura de esta situación.

En lo que a financiación municipal respecta se plantea limitar aún más los recursos y con ellos el escasísimo margen de maniobra de los ayuntamientos para hacer la política social, tan necesaria para hacer frente a esta situación y sus consecuencias. Como siempre quieren que las clases populares y trabajadoras paguen la crisis del sistema, mientras se arroja a los responsables con dinero de todas y todos.

El gobierno de Navarra en cumplimiento de la escasa e insuficiente Ley Foral 19/2008 de 20 de Noviembre de "garantía y fórmulas de reparto y participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra" dota en el presupuesto al fondo de haciendas locales de 247.525.283 Euros, un 1,1% de incremento sobre el 2009. Lo que supone la práctica congelación de la partida, (un pírrico aumento de en torno a 2,7 millones de Euros).

milioi euroko igoera ezdeusa, azken batean).

Horrela, hau da gure errealitate gordina: toki entitateei zuzendutako diru transferentzietan murriztapen orokor eta handia egitea. Berriro ere, udal finantziazioa gutxietsitako alorra bihurtu da krisi-aurrekontu hauetan.

Jarraian ditugu horren inguruko zenbait adibide, argi erakusten dutenak nola suntsitzen dituzten herri administrazioetako kontu-sailak, diru-murrizketarako formula nagusi moduan:

Esaterako, **landa garapenean** soilik, toki entitateei zuzendutakoa 12.340.514 eurotan gutxitzen da 2009koarekin alderatuta (hau da, egindako igoera baino lau aldiz gehiago).

Hezkuntza: ___ Udalekin egindako hitzarmenetan, 0-3 urteko eskolatzeari dagozkionak, 6.222.806 euro kentzen dira (% 40 inguru), eta 8,6 milioi euroko kontu-saila uzten dute. Kontuan hartu behar da irakaskuntza pribatura bideratutako dirulaguntzak 19,04 milioi eurokoak direla.

Udalaren lursailetan eraikitako ikastetxeetan konponketa lanak egiteko diruari milioi bat euro kendu diote.

Gai sozialak familia gaiak, gaztedia eta kirolak: ___ Toki entitateetako kirol instalazioetarako 3,75 milioi euro gutxiago egongo dira, eta hirugarren adinekoentzako 2,67 milioi euro gutxiago.

Kultura: _Musika-eskolari jaitziko diote dirulaguntza. **Euskarari,** murrizketa orokorra eta masibo barruan, udal serbitzuei 350.000 eurotik 150.000ra pasatzen da.

Herri administrazioetako aurrekontuan, inbertsio errealean kontu-saila 231 milioitik 92 milioitara jaitzi da (%60,23ko

Pero la cruda realidad, es que en las diferentes partidas de transferencias de capital destinadas a las entidades locales, se produce un recorte generalizado y masivo. De nuevo se coloca la financiación municipal como una de las principales paganas de los nuevos presupuestos de crisis, mientras se mantienen o aumentan las destinadas a proyectos faraónicos de más que dudosa necesidad.

Por poner algunos ejemplos en los que se ve con claridad como se guillotinan las partidas para las administraciones locales, como principal fórmula de recorte:

Tan sólo en la partida para desarrollo rural, lo destinado a entidades locales se reduce en 12.340.514 euros la partida con respecto a 2009- más de cuatro veces el aumento pírrico del fondo-

En Educación:

Convenios con ayuntamientos para la escolarización 0-3 se quitan 6.222.806 euros (cerca del 40%), dejando la partida en 8.6 millones, frente a los 19.04 millones que se destina a subvencionar enseñanza infantil privada.

Obras en centros de enseñanza de propiedad municipal se quita 1millon de euros

En Asuntos sociales, familia, juventud y deporte:

Instalaciones deportivas de entidades locales 3,75 millones menos

Transferencias a entidades locales para inversiones en tercera edad se quitan 2,67 millones

En Cultura; recorte a subvenciones a escuelas de música, en Euskera, dentro del masivo recorte general, a los ayuntamientos de 350.000 a 150.000 euros.

Del presupuesto de Administración local, la partida de inversiones reales, se ha reducido de 231 millones a menos de 92, un 60,23% recorte.

murrizketa).

Era horretan, toki entitateak modu bidegabean zigortu egiten dira. Horiek eta oro har herritarrak dira politika neoliberalen eta kapitala kontrolatzen dutenen gehiegizko anbizioak sortutako "krisiaren" faktura ordainduko dutenak.

Nafarroako Gobernuak zergetatik lortzen dituen diru-sarreretatik toki entitateei bideratzen dizkien funtsen bilakaera historikoa aztertzen badugu, portzentajea gero eta txikiagoa dela argi geratzen da. Areago, udal eta mankomunitateek gero eta zerbitzu gehiago eskaintzen dituzte (bai berezkoak dituzten eskumenetan eta bai eta Nafarroako Gobernuari dagozkienetan). Horietatik asko abian jarri eta gero diru-laguntzarik gabe geratzen dira, eta zama osoa uzten zaio toki entitateari. Asko Nafarroako Gobernuaren eskumenezko gaiak direnez gainera, inizatibarik ez dute udal eta mankomunitateek. Egoera ekonomikoa jasanezina da.

Udalek eta mankomunitateek baliabideak behar dituzte herritarren beharrei erantzuteko. Behar horiek gero eta handiagoak izanen dira beste batzuek (finantza entitateek, politika neoliberalak, Nafarroako Gobernuak..) sortu duten krisia dela-eta. Jakina, krisia denok ordaintzea nahi dute.

Udal autonomia mugatua eta ia baliogabetua dago Nafarroan egun erabiltzen den finantzazio sistema dela-eta. Udal zein mankomunitateek aukera librean erabiltzeko dituzten kontu-sailak barregarriak dira. Bestalde, Nafarroako Gobernuak dirua ematen duenean, Gobernuak berak egokitzen jotzen dituen inbertsio eta egitasmoetarako egiten du, eta

De esta forma se carga injustamente sobre las entidades locales, y la ciudadanía parte importante de la factura de una "crisis" que han generado las políticas neoliberales y la ambición desmesurada de quienes controlan el gran capital.

La evolución de los fondos destinados a entidades locales es de una continúa reducción porcentual sobre los ingresos por tributos del Gobierno de Navarra, es decir el porcentaje que se destina a entidades locales es cada vez menor, esto sumado a la evolución en los servicios dados por los ayuntamientos (en competencias que no son propias o son compartidas con el Gobierno de Navarra) que una vez puestos en marcha ven como se vacían de subvenciones, y se deja toda la carga para los ayuntamientos, asumiendo estos los costes de competencias del Gobierno de Navarra, pero sin capacidad de iniciativa, hace insostenible la situación económica de los ayuntamientos.

Los ayuntamientos necesitan recursos para hacer frente a esas necesidades, las necesidades de la población, que además se verán acrecentadas por la crisis económica que han generado otros (entidades financieras, políticas ultra-neoliberales, como las del Gobierno de Navarra...), pero que quieren paguemos todos.

La autonomía municipal esta limitada, casi anulada por el sistema de financiación que hoy en día se utiliza en Navarra, donde las partidas de libre utilización municipal son irrisorias, y lo que llega, además de escaso está condicionado a inversiones y proyectos a los que el Gobierno de Navarra le parezca oportuno co-financiar. (ya que además regula los porcentajes y cantidades que aporta y las que debe aportar la entidad local).

Se puede resumir que las entidades locales en

berak erabakitzen du erakunde bakoitzak egin beharreko diru-ekarpenaren portzentajea.

Laburbilduz, Nafarroako toki entitateak ekonomikoki itota daude eta Nafarroako Gobernuak besoak sorbaldari lotu dizkie. Egun, inoiz baino gehiago, krisiari aurre egiteko eta gizarte-politika erreala egiteko autonomia eta baliabideak behar dituzte toki entitateek. Politika hori Nafarroako Gobernuak egiten duen politika neoliberalari kontrajarria izanen da, bera baita bizi dugun egoeraren arduradunetako bat.

Horiek horrela, Altsasuko Udalak honako hau erabaki du:

1.- Toki entitateen finantzazio eredua aldatzeko eskatzea. Nafarroako Gobernuak erabakitzen dituen egitasmoak diruz lagundu ordez, aukera emanen diena udal eta mankomunitateei haien politika eta inbertsioei buruz erabakitzeko, eta horretarako gaitasun ekonomiko nahikoa emanen diena.

2.- Toki entitateak finantzatzeko marko orokor eta iraunkorra ezartzeko eskatzea. Marko horretan, toki entitateek Nafarroako Gobernuak jasotzen dituen zergen banaketan parte hartuko lukete.

3.- Nafarroako Gobernuari eskatzea, arestian aipatutako marko horren bidez, Nafarroako Gobernuak zergen bidez jasotakotik toki entitateen funtsari bideratzea jasotakoaren gutxienez %25, toki entitateen artean banatzeko.

4.- Nafarroako Gobernuari eskatzea eskumenen deszentralizazio handiagoa izan dadin toki entitateen mesedetan, eta

Navarra están ahogadas económicamente y atadas de pies y manos por el Gobierno de Navarra, y ahora más que nunca necesitamos autonomía y recursos para hacer frente a la crisis desde una política social real, contrapuesta a la política neoliberal del Gobierno de Navarra co-responsable de esta situación.

Por todo ello el ayuntamiento de Altsasu acuerda:

1- Reclamar un cambio del modelo de financiación municipal, basado en las subvenciones a proyectos, (siempre dependientes de la voluntad del Gobierno de Navarra) por otro que permita contar a los ayuntamientos con capacidad económica y de decisión sobre sus políticas e inversiones.

2- Exigir la puesta en marcha de un marco general estable y suficiente de financiación municipal a través de la participación de las entidades locales en los tributos del Gobierno de Navarra.

3- Reclamar al Gobierno de Navarra que a través de ese marco de participación en los tributos de Navarra, se destine, no menos del 25% del total recaudado por el Gobierno de Navarra, al fondo de Haciendas Locales, para su reparto a las entidades municipales.

4- Solicitar al gobierno de Navarra una mayor descentralización de competencias en favor de los ayuntamientos, junto con sus partidas económicas y de financiación; especialmente aquellas referidas a políticas de protección social y servicios sociales, educación 0-3..., a negociar con las entidades locales.

5- Se hará llegar este acuerdo al Gobierno de Navarra y se dará a conocer a la sociedad notificándolo a los medios de comunicación y por los medios habituales.

finantzazio kontu-sailak handitzea, batik bat gizarte gaiei dagozkienak: gizarte zerbitzuak, hezkuntza..

5.- Akordio hau Nafarroako Gobernuari helaraziko eta gizarteari jakinaraziko zaio, horretarako ohiko bideak eta hedabideak erabiliz.

Sometida la moción a votación, se aprueba.

- *NABAI: SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA ZONA.*

El Sr. Alcalde lee la siguiente moción:

2009 urtea egoera ekonomiko oso larri batekin amaitzen dugu Altsasun eta Sakanan. Burubelarri sartuta gauden Nazioarteko krisialdi ekonomikoa urte honetan bereziki okertu egin da Estatuan eta aditu ezberdinen ustez Europako beste leku batzuk baino askoz ere maulagoa izango da erreuperazioa eraikuntzan hain orekatuta izan den egitura ekonomiko bat izateagatik eta, bestalde, orain arte krisiari aurre egiteko aplikatu diren neurri politikoak nahiko tamalgarriak izan direlako.

Nafarroa ere egoera honek sozialki dakarren ondorio garrantzitsuena sufritzen ari da, hau da, langabeziaren hazkuntza edo lanpostuen suntsipen azkarra. Eta Nafarroaren barruan Altsasu eta Sakanako eskualdeari bereziki jotzen ari da krisia Nafarroako Gobernuak urteetan izan duen politikaren ondorioz. Industri egitura zaharra, deslokalizazioa eta beste arrisku batzuetaz behin eta berriz ohartu zaio Gobernuari Tokiko erakundeen aldetik baina ez da egon urteetan zehar egoera honi aurre egiteko borondate sendorik. Hau dela eta, eskualdean langabeziaren igoera %100-

2009 finaliza con una situación económica dramática en Altsasu y la zona de Sakana. El contexto de crisis económica internacional en el que nos encontramos inmersos se ha agudizado especialmente en este año que ahora termina en el conjunto del Estado y no son pocos los expertos que coinciden en que la recuperación va a ser mucho más lenta que en el resto de Europa como peaje por haber mantenido una estructura económica estatal tremendamente dependiente del sector de la construcción y por la aplicación de unas medidas políticas que, hasta el momento, se están demostrando muy poco acertadas para hacer frente a las consecuencias de esta crisis.

Nafarroa también está padeciendo la principal consecuencia social que acarrea esta situación: vertiginosa destrucción de empleo y aumento del paro. Y dentro del mapa foral la prolongada política del Gobierno de Navarra de desasistencia a Altsasu y la zona de Sakana no actuando ante los peligros advertidos reiteradamente por las instituciones locales ha provocado que los efectos de la crisis estén siendo devastadores. La existencia de un tejido productivo maduro, muy vulnerable a la deslocalización y la ausencia de voluntad por

tik gorakoa izan da 2009 eta 2008-ko hilabete ezberdinen konparazioa egiten.

Urtearen lehen erdian, Altsasuko industriko langileen gehiengoa beraien lan-etorkizuna kolokan zuten enplegu-erregulaziozko espedienteen barruan bait zeuden (ARFE, Eguzkia, etab). Jarraian Recindsa-ren ixtea etorri zitzaigun Udaberrian 69 lanposturekin; Sunsundegi-ko greba eta lan istiluak eta orain dela gutxi Isphording ere itxi da 93 pertsona kaleratuz. Arazo guzti hauetan Gobernuaren interbentzioa, Toki Entitate edo langilegoaren ordezkartzaren bidez abiatuak, puntuala izan da eta ez oso eraginkorra. Sunsundegiren kasuan, nahiz eta interbentzio probisionalak egon, etorkizuna oraindik ere ez dago batere argi.

Jarduerarik gabeko eraikuntzez betetako industri-desertu bat izateko arriskuan gaude. Eta guzti hau kontutan hartuta, Nafarroako Gobernuaren Berrikuntza, Enpresa eta Lan Sailarekin urte honetan egon diren bilerak nahiko dezeptzionanteak izan dira. Ez da bide argi bat ikusten Altsasu eta Sakanako egoera bere osotasunez hartzeko. Ez da ikusten larritasun honen aurrean behar bezalako erantzun berezia. Ekonomia berpiztu eta enplegu eta aktibitate mailak berreskuratzeko helburuarekin beharko zen konopromezua faltan dago.

Gobernuaren ekintza falta honen aurrean, Parlamentuak joan den Urrian Altsasu eta Sakanako egoerari aurre egiteko Plan berezi bat martxan jarri eta onartzeko behartu egin zion aurrekontu partida bat sortuz. Plangintza honek Tokiko erakunde, sindikatu eta eragile sozialekin batera adostasunez egin beharko litzateke. Hala eta guztiz ere bi hilabete igaro dira eta ez da

canalizar inversiones para modernizar y diversificar este tejido han hecho que nuestra zona sea la primera en el ranking de crecimiento de paro incrementándose el número de parados en 2009 en más de un 100% en datos comparativos con respecto a los mismos meses de 2008.

En la primera mitad del año la mayoría de los trabajadores de la industria en Altsasu tenían un futuro laboral incierto al encontrarse afectados por Expedientes de Regulación de Empleo (Arfe, Eguzkia, etc). Posteriormente vino el cierre de Recindsa en primavera con 69 puestos de trabajo; las huelgas y conflictos laborales en Sunsundegui con una plantilla de 276 trabajadoras y trabajadores así como el reciente cierre de Isphording, que afecta a 93 personas y familias. En todos estos conflictos la intervención del Gobierno de Navarra, a instancias del Comité de Empresa o las instituciones locales, ha resultado puntual y de escasos resultados. El caso de Sunsundegui es la única excepción aunque la situación sigue siendo muy incierta a pesar de la intervención transitoria del ejecutivo foral.

Corremos el peligro de convertirnos en un desierto industrial con pabellones vacíos y sin actividad. Pero más allá de estas intervenciones puntuales y teniendo en cuenta la gravedad con que la crisis está afectando social y laboralmente a Altsasu y la comarca de Sakana los encuentros mantenidos a lo largo del año con el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra han resultado bastante decepcionantes. Tenemos la impresión de que no hay un rumbo claro sobre como abordar esta situación en su globalidad y, desde luego, no se ve la implicación necesaria para dar la respuesta especial que requiere nuestro pueblo y nuestra comarca para la reactivación económica y la recuperación de los niveles de actividad y empleo.

egon konpromezu hau aurrera eramateko edonolako kontaktua herri edo eskualde honen ordezkariekin Nafar Gobernuaren aldetik.

Guzti hori kontutan hartuta, Altsasuko Nafarroa Bai-ko Udal Taldeak mozio honen bidez Udalbatzarrari honako akordia hatzea proposatzen zaio:

1. Altsasuko Udala Berrikuntza, Enpresa eta Enpleguko Sailburuari Tokiko erakunde, sindikatu eta eragile sozialekin berehalazko bilera bat izan dezan esijitzen dio Altsasu eta Sakanari buruz onartu beharreko Plangintzaren berri emateko.

2. Nafarroako lehendakariari; Berrikuntza Sailburu den Roig Jaunari; Sakanako udal ezberdinei; Sakanako Enpresari Elkarteari; UGT, CCOO, ELA eta LAB sindikatuei eta komunikabideei eman mozio honen berri eman.

Ante la inacción del Gobierno, tuvo que ser el Parlamento el que el pasado mes de octubre instó al ejecutivo a habilitar una partida presupuestaria específica para aprobar y ejecutar, en colaboración con las entidades locales, sindicatos y agentes sociales de nuestra zona, un Plan Especial de Reactivación Económica y Lucha contra el Paro en Altsasu y Sakana. A pesar de asumir este compromiso, no ha habido, tres meses después, ningún contacto por parte del Gobierno para canalizar la puesta en marcha de este Plan.

Por todo lo anterior, el grupo municipal de NaBai de Altsasu presenta al Pleno la siguiente moción:

1. Este Ayuntamiento solicita una reunión inmediata del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo con representantes de las entidades locales, sindicatos y agentes sociales a fin de informar sobre el estado en que se encuentra el Plan de Reactivación para Altsasu y Sakana a cuya aprobación fue instado en sede parlamentaria.

2. Dar cuenta de la presente moción al Presidente del Gobierno de Navarra; al Consejero Sr. Roig; a los diferentes ayuntamientos de Sakana; a la asociación de empresarios de Sakana; a los sindicatos UGT, CCOO, ELA y LAB así como a los medios de comunicación social.

Sometida la moción a votación, se aprueba por unanimidad.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.